



SEÑOR CÓNSUL:

En el Protocolo Especial a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento Gastón Pacheco Zerga, en su calidad de Director de la compañía Montana S.A., de nacionalidad peruana, estado civil casado, domiciliado en Lima. La nacionalidad de la compañía es peruana.

SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El compareciente, en la calidad que lo hace, otorga Poder Especial amplio y suficiente, como en Derecho se requiere a favor de Fernando Javier Carrera Durán, ecuatoriano, abogado, para que represente en la República del Ecuador a MONTANA S.A., en su calidad de accionista de las compañías ecuatorianas denominadas ANLAGEN DEL ECUADOR S.A. y CRANDON DEL ECUADOR S.A. Al efecto, el referido Apoderado podrá comparecer e intervenir legal y válidamente en Actas de Juntas Generales, Universales o Extraordinarias de dichas sociedades, con derecho a voz y voto, en representación de MONTANA S.A., precautelando siempre los derechos de la misma. No podrá transferir, ceder, preñar las acciones en dichas compañías, bajo ningún concepto, para lo cual, si fuere del caso, requerirá otro Poder Especial. Este Poder se otorga además en base a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador vigente, que exige que toda compañía extranjera que sea socia o accionista de una compañía ecuatoriana deberá tener un Apoderado que la represente en el domicilio de la sociedad ecuatoriana.

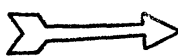
Este Poder no podrá ser delegado a terceras personas.

Su duración es indefinida, pero podrá concluir en cualquier momento por revocatoria expresa del mandante.

Agregue usted, señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo.

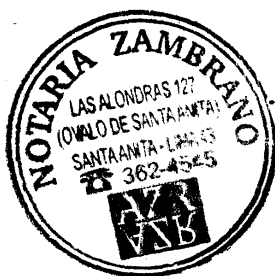

Gastón Pacheco Zerga
Director
MONTANA S.A.

**Legalización
a la Vuelta**



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN EL ANVERSO
CORRESPONDE A: **GASTON GILBERTO FELIX PACHECO**
ZERGA, IDENTIFICADO CON D.N.I N° **08236431**, QUIEN
PROCEDE EN REPRESENTACION DE: **MONTANA S.A.**
SEGUN CONSTA EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO
01270621 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS
REGISTROS PUBLICOS DE LIMA. LA MISMA QUE SE
LEGALIZAN AL AMPARO DEL ART.108 DE LA LEY DEL
NOTARIADO.=====

LIMA; 15 DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ. =====
Vº Bº SBM. =====



[Handwritten signature]

Alfredo Zambrano Rodriguez
NOTARIO DE LIMA



DE CONFORMIDAD CON EL ART. 11° DEL ESTATUTO DE LA JUNTA
DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU,
CONCORDANTE CON EL ART. 2° DEL D.S. N° 023-2002-JUS, EN
REPRESENTACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,
QUIEN CERTIFICA QUE LA FIRMA Y SELLO QUE APARECEN EN ESTA
FOJA CORRESPONDE(N) A (AL) NOTARIO(A) DE: LIMA: ZAMBRANO
RODRIGUEZ LUCIO ALFREDO

EN ACTUAL EJERCICIO

B/F 031406

LIMA, 18 DE FEBRERO DE 2010

[Handwritten signature]
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR

Legalización N° 420508

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)

[Handwritten signature]
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

[Handwritten signature]
Gladys Mercedes Martinez Ledesma
Departamento de Legalizaciones
Direccion de Trámites Consulares



LIMA 23 FEB. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma
que antecede, el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa la
señor a Gladys Mercedes
Martinez Ledesma

Funcionario de la Dirección de Legali-
zaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores del Perú en todos sus actos,
Autenticación N° 30010

Derechos cobrados US\$ 50=

Partida Arancel 157

Lima, 26 FEB. 2010

[Handwritten signature]
FRANCISCO AGUIRRE CARRION
Cónsul General del Ecuador